

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****75****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2****EDICTO**

En el referido juicio número 566/2018 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Javier Cervera Rodríguez, en nombre y representación de don Tomás Huerta Astudillo, frente a don Vlase Valentin Georgian, y, en consecuencia, debo acordar los siguientes pronunciamientos:

Condeno a don Vlase Valentin Georgian al pago a don Tomás Huerta Astudillo de la cantidad de 2.182,40 euros, e intereses legales desde la reclamación judicial.

Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de su original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 455.1 de la LEC, en su redacción dada por la Ley 37/2011, de Medidas de Agilización Procesal, que dispone que “no serán apelables las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando esta no supere los 3.000 euros”.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Vlase Valentin Georgian, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de octubre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/28.732/20)

